



**FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL  
ESTADO DE SONORA (FOFAES)**

**INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA 2015**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 36/2015

Hermosillo, Sonora a Abril 7, de 2016.

**Asunto:** Informe de Auditoría externa  
2015.

### FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA (FOFAES)

Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro  
Secretario de la Contraloría General.  
Presente.

Con el fin de determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicadas en nuestro examen de los estados financieros de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, (FOFAES) que terminó el 31 de diciembre de 2015, realizamos la evaluación de la estructura de control interno, determinando las observaciones que más adelante se detallan.

Como cumplimiento con las cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No.36/2015, en este documento se presenta el informe complementario de auditoría con observaciones, irregularidades y sugerencias del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que requieran en relación con el contenido del presente.

Sin más por el momento, agradecemos su atención a la presente.

**Atentamente,  
Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global**



**C.P.C. Alma Gloria Contreras Amaya  
Cédula Prof. 633044**

C.c.p. C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo

Director General de Auditoria Gubernamental

Hermosillo, Sonora a Abril 07 del 2016.

**Asunto:** Informe de Auditoría externa 2015.

**Fondo de Fomento Agropecuario del  
Estado de Sonora (FOFAES)**

Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro  
Secretaría de la Contraloría General.  
Presente.

**Antecedentes:**

**ÓRGANO DESCENTRALIZADO  
Auditado:**

Fondo de Fomento agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES)

**Constitución y objeto:**

El Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), fue creado como fideicomiso para la administración de los recursos federales y estatales proveniente del programa alianza por el campo, llamado "Convenio de coordinación para el desarrollo rural sustentable", así como otros recursos provenientes de aportaciones del Gobierno Federal; creado el 29 de Marzo de 1996 a través del decreto de creación publicado en el Boletín Oficial del 15 de Abril de 1996.

El FOFAES tiene como objeto que el fiduciario administre e invierta los recursos provenientes de aportaciones federales, por conducto de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, desarrollo rural, Pesca, Alimentación (SAGARPA) y la Comisión Nacional del Agua, así como los recursos del Gobierno del Estado, empresas e instituciones y productores, para que sean aplicados a los programas y proyectos de reconversión productiva, capitalización de proyectos, protección del medio ambiente y a los programas y proyectos de la fundación PRODUCE-SONORA así como cualquier otro programa que apruebe su comité técnico para impulsar la investigación y el desarrollo agropecuario, forestal y rural del Estado.

El FOFAES cumple con las funciones de administrar y repartir otros recursos en los diversos programas encaminados por la SAGARPA y la CNA, los cuales se financian

con los recursos del fideicomiso en las proporciones en las que se reciben los presupuestos los cuales son autorizados a través del Comité Técnico del FOFAES, la verificación sobre los recursos aplicados en los programas por los productores, esto a cargo de cada uno de los organismos que manejan estos diversos programas, función que no corresponde a las facultades del FOFAES.

### **Organización y Administración:**

El fideicomiso cuenta con los siguientes órganos:

- Comité técnico que se integra por las siguientes personas:  
Presidencia - Gobernador del Estado.  
Vicepresidente – Secretario de Hacienda Estatal  
6 Vocales estatales  
6 Vocales federales
- Delegado fiduciario, el cual forma parte del comité técnico (con voz pero sin voto).
- Comisario Público

Las principales facultades y obligaciones del comité técnico son las siguientes:

1. Dictar las políticas en cuanto a la administración y distribución del patrimonio del fideicomiso;
2. Determinar, de acuerdo con las estimaciones de recursos que requieran los programas y proyectos que sean presentados al fideicomiso por los organismos productores o empresas, por la fundación PRODUCE-SONORA o por otros relacionados con el objeto del Fideicomiso, el destino que deberá darse a los recursos del organismo, debiendo de satisfacer y de cumplir con las normas y procedimientos que se convengan para el caso entre el Gobierno del Estado y la Federación;
3. Aprobar el monto y términos de la distribución de recursos que deba realizar a favor de los fideicomisos con cargo al patrimonio del fideicomiso, instruyendo para tales efectos al fiduciario.
4. Vigilar la aplicación de los fondos que reciban los fideicomisarios;
5. Examinar y aprobar el presupuesto general de Fideicomiso, así como los estados financieros.
6. Aprobar las cuentas del fiduciario.
7. Designar ante el fiduciario la persona o personas que ejecutaran los acuerdos tomados por el propio comité técnico;
8. Decidir sobre la posible liquidación o extinción del fideicomiso; y
9. En general la realización de todos aquellos actos u operaciones que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

### **Desarrollo de la revisión:**

Nuestro trabajo, tiene como objetivo realizar una auditoría sobre los estados financieros de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de Diciembre del 2015, que nos permita emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos, de conformidad con las disposiciones

en materia de información financiera, El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), fue creado como un fideicomiso para la administración de recursos federales y estatales provenientes del Programa Alianza para el campo, llamado "Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable", creado el 29 de Marzo de 1996, a través del decreto de creación publicado en el Boletín Oficial del 15 de Abril de 1996.

El Fideicomiso tendrá como objeto que el fiduciario administre e invierta los recursos provenientes de aportaciones federales, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Comisión Nacional del Agua, así como los recursos del Gobierno del Estado, empresas e instituciones y productores, para que sean aplicados a los programas y proyectos de reconversión productiva, capitalización de proyectos, protección del medio ambiente y a los programas y proyectos de la Fundación PRODUCESONORA, así como cualquier otro programa que apruebe su Comité Técnico para impulsar la investigación y el desarrollo agropecuario, forestal y rural en el Estado.

El Fideicomiso cuya constitución se autoriza mediante el presente Decreto quedará agrupado al sector de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), dispone en el artículo 9, quinto párrafo, que la unidad responsable de la dependencia o entidad que con cargo a su presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine la operación de un fideicomiso público no considerado entidad paraestatal, será responsable de reportar en los informes trimestrales, conforme a lo establecido en el Reglamento de dicha Ley, los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo o disponibilidad.

De conformidad con los mencionados artículos 9 y 11 de la LFPRH, 296 del Reglamento de la LFPRH y 23 de la LIF 10, se informa lo siguiente:

- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), son responsables de la información que reportan sobre los actos jurídicos sin estructura que coordinan y/o con cargo a su presupuesto se otorgan recursos federales. En ese sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) únicamente es el medio para integrar la información de los actos jurídicos para su presentación en este informe.

Derivado de lo anterior y tomando en cuenta lo establecido por los "Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos" emitidos por el CONAC, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, será responsable de mantener actualizados sus registros y llevar a cabo conciliaciones mensuales sobre los movimientos y saldos derivados de los recursos destinados a los fideicomisos, con la colaboración de la fiduciaria.

Por lo que dicho fideicomiso deberá reportar directamente a la cabeza de sector, quien llevara el registro y control de los recursos tal como lo establecen tanto las leyes federales como estatales.

Nuestra revisión es realizada cumpliendo con las Normas Internacionales de Auditoría y en consecuencia, incluye procedimientos para el estudio y evaluación del control interno (Ver Anexo 1) a fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de nuestras pruebas de auditoría (Ver Anexo 2) que fueron aplicadas en las circunstancias a los conceptos que integran el estado de situación financiera, así como el registro de las partidas de ingresos y egresos, y a los documentos que soportan dichos registros.

Los objetivos específicos de nuestra revisión se enfocaron sobre la razonabilidad de que:

- La información que presentan en el balance general, estado de actividades es íntegra.
- La información que presentan en los estados financieros se obtienen de los registros de la contabilidad en general, y que ésta se afectó en forma oportuna aplicando adicionalmente los procedimientos establecidos para tal efecto.
- La información contenida en los registros de contabilidad, es veraz y corresponde a transacciones efectivamente realizadas.

**Período:**

El presente informe comprende los resultados obtenidos en base a la evaluación del control interno del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

**Alcance:**

Nuestra revisión solo comprendió el examen de los registros contables y la documentación del período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

**Análisis:**

Se llevó a cabo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por el Fideicomiso y en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

**Metas y Objetivos:**

Con fundamento en el artículo 17 de los lineamientos generales para el acceso de la información pública en el Estado de Sonora, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora hace de su conocimiento que el fideicomiso FOFAES, no genera la información de metas y objetivos, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades y no ha sido aprobada en el Decreto No.92 del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2015 publicado en el Boletín oficial No.50 Sección III, TOMO CXCII.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura

Oficio FOFAES No. 057-2016  
Hermosillo, Sonora, a 29 de Marzo del 2016

**A LA CIUDADANÍA EN GENERAL**  
**Presente.-**

Por medio de la presente, y con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe, no es generada por este sujeto obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones y no ha sido aprobada en el Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio 2016, publicado en el Boletín Oficial No. 48, Sección V:

**Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.**


Fracciones:

**VIII.- Las Metas y Objetivos de las unidades administrativas, de conformidad con sus programas operativos**

- Programa Operativo Anual
- Datos de Aprobación

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirvan brindar al presente, reitero a usted un atento y cordial saludo.

Atentamente

  
**LIC. HERIBERTO GAXIOLA CASTRO**  
Titular de la Unidad de Seguimiento de  
Acuerdos del Fideicomiso FOFAES

C.c.p. Expediente y Minutario

## Información Financiera

<b>Rubro</b>	<b>Activo</b>	<b>%</b>	<b>Pasivo y Patrimonio</b>	<b>%</b>
Circulante				
Efectivo y bancos	\$ 72,426,500			
<b>Total</b>	<b>72,426,500</b>			
Patrimonio				
Aportaciones del Gobierno			\$	
Federal y Estatal			63,579,821	
Remanentes acumulados			10,600,525	
Remanente del ejercicio			(1,753,846)	
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>			<b>72,426,500</b>	
<b>Totales</b>	<b>\$ 72,426,500</b>	<b>100</b>	<b>\$ 72,426,500</b>	<b>100</b>

**Estado de actividades al 31 de diciembre de 2015**  
**(Pesos)**

<b>Concepto</b>		<b>%</b>
<b>Ingresos:</b>		
Productos financieros	2,573,831	100
<b>Total de ingresos</b>	<u>2,573,831</u>	<u>100</u>
 <b>Egresos:</b>		
Gastos de operación	955,477	30
Programas ampliados	3,372,200	46
<b>Total de egresos</b>	<u>4,327,677</u>	
<b>Remanente del ejercicio</b>	<u>( 1,753,846)</u>	<u>24</u>

## **OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS**

**En nuestra auditoria, no se observan o sugieren situación alguna.**

## **CONCLUSIÓN**

De la revisión que se practica en nuestra auditoria al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora al 31 de diciembre de 2015, no se detectaron observaciones o sugerencia alguna. Nuestra revisión fue elaborada realizando nuestros procedimientos de auditoría y evaluación del control interno a los estados financieros básicos presentados por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.